

Por la cual se autoriza a ocho (8) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior Nº 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior Nº 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como "Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad".

Que en la estrategia 2 "Estrategia para la internacionalización" del Acuerdo Superior N°002 del 2005 (Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2005-2011) en donde se aborda desde la inclusión asociada al conocimiento que mediante procesos de Internacionalización en docencia, investigación, proyección social y bienestar se fortalecen las pretensiones del PDI como "universidad investigativa".

Que el Acuerdo Superior Nº 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión extraordinaria N° 002 del 21 de Febrero de 2014, analizó y revisó el proyecto "VIAC-18-2810-2013 relacionado con la "Movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional" y contrapartida a proyectos especiales.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, mediante Resolución Superior Nº 004 de 2014 del 21 de Febrero de 2014, "Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional y contrapartida a proyectos especiales con recursos de estampilla durante vigencia del año 2014.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que el Consejo Academico en la Sesión Ordinaria N° 014 del 26 de Agosto de 2013 expidió el Acuerdo Academico N° 011 de 2013 "Por el cual se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de educación superior"

X



Por la cual se autoriza a ocho (8) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior

Que mediante Memorandos N° 40.500.042 del 17 de Febrero de 2015, N° 40.500.048 del 23 de Febrero de 2015, N° 40.500.052 del 24 de Febrero de 2015, N° 40.500.053 del 24 de Febrero de 2015, N° 40.500.058 del 26 de Febrero de 2015 la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicita al Consejo Academico según Acuerdo Academico N 011 del 26 de Agosto de 2013 la solicitud de Movilidad Internacional para cuatro (8) estudiantes de la Universidad de los Llanos en el Primer Periodo Academico de 2015.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Extraordinaria Nº 007 del 26 de Febrero de 2015 estudió la presente Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR a los estudiantes mencionados a continuación, para que curse un semestre de intercambio de salida internacional durante el periodo I de 2015, así:

Nombre	Cédula de ciudadanía	Código estudiantil	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta de aceptación	Tipo de Movilidad
Laura Katherine Bohórquez Medina	1122128533	121002301	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de la Republica – Uruguay	Del 23 de Febrero al 26 de Junio de 2015	Semestre académico de intercambio
Yeison Antonio Sandoval	1121850984	145203010	Licenciatura en Producción Agropecuaria	Universidad de Buenos Aires – UBA	Del 09 de marzo al 13 de Julio de 2015	Semestre académico de intercambio
Dennis Haider Castillo Quintero	1121912709	161002706	Ingeniería Electrónica	Universidad de Buenos Aires – UBA	Del 09 de marzo al 15 de Agosto de 2015	Semestre académico de intercambio
Yair Leandro Zapata Muñoz	1121896021	164002837	Biología	Universidade Federal do Rio Grande do Sul – UFRGS – Brasil	Del 02 de Marzo al 11 de Julio de 2015	Semestre académico de intercambio

*



Por la cual se autoriza a ocho (8) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior

Laura Julieth González Forero	1024550294	136003102	Tecnología en Regencia de Farmacia	Universidad de Buenos Aires	I periodo Académico 2015	Semestre de Intercambio
Edison Rubén Arango Abelló	1121933491	160002900	Ingeniería de Sistemas	Universidad de la Frontera- UFRO- Chile	I Semestre Académico 2015	Semestre de Intercambio
Nidia Rocío Hortua Muñoz	1030554699	146002409	Administración de Empresas	Universidade Federal Do Sao Carlos- UFSCar- Brasil	Del 02 de marzo al 11 de julio de 2015	Intercambio -Práctica Profesional
Leidy Johanna Reyes Castañeda	11211856474	81600019	Maestría en sistemas sostenibles de salud – Producción Animal Tropical	Universidade Federal do Rio Grande do Sul – UFRGS – Brasil	I Semestre Académico 2015	pasantía

ARTÍCULO 2º. Para legalizar la matrícula en la Universidad de los Llanos, los estudiantes deberán realizar el proceso de renovación de la matrícula en las fechas estipuladas en el Calendario Académico, a saber, pago de la matricula e inscripción de materias, antes de realizar su salida al exterior.

ARTÍCULO 3º. Una vez regresen de cursar el semestre de intercambio, los estudiantes deben presentar al Comité de Programa respectivo, certificado de buena conducta y de notas obtenidas para el correspondiente proceso de homologación y remisión al Consejo Académico.

ARTÍCULO 4º. El Consejo Académico, una vez conocido el concepto del Comité de Programa, reconocerá mediante Resolución Académica las notas obtenidas por los estudiantes en intercambio de salida internacional, correspondientes a los cursos homologados y se remitirá a la Oficina de Admisiones para el respectivo registro de las notas.

ARTÍCULO 5°. El Decano nombrará un profesor de tiempo completo, como profesor consejero de cada estudiante en intercambio de ingreso o de salida internacional, quien deberá establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

1



Por la cual se autoriza a ocho (8) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior

ARTÍCULO 6°. Los estudiantes de intercambio de salida Internacional, continúan cobijados plenamente por el Régimen Disciplinario establecido en el título IV del Acuerdo Superior 015 de 2003 "Reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos".

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 26 días del mes de Febrero de 2015

WILITON ORACIO CALDERÓN CAMACHO

Presidente

Proyectó: VHernández. Revisó: WCalderón TOVANNY QUINTERO REYES

aratário